



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



**CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 84/2022**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-58/2022.**  
**ACTA SESION EXTRAORDINARIA No. 29, ACUERDO No. 4.1.4**  
**DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Nosotros: **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED] actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o **ANDA**"; y **RENÉ ALBERTO MERINO CISNEROS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado número [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **MERINO CISNEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MECIS, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "**El Suministrante**", convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** número 84/2022 derivado de la Licitación Pública Número LP-58/2022, denominada "**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2022**", el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete al **SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2022;** bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación Pública número LP-58/2022, según se detalla a continuación:

LOTE 1. REGIÓN METROPOLITANA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. OFERTADO	TOTAL
1	ABRAZADERA LISA PVC Ø 2" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	50	\$4.87	\$243.50
2	ABRAZADERA LISA PVC Ø 4" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	20	\$8.31	\$166.20
3	ABRAZADERA LISA PVC Ø 6" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	20	\$24.31	\$486.20
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1" J.C.	C/U	600	\$0.82	\$492.00
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2 1/2" J.C.	C/U	70	\$9.98	\$698.60
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC 3/4" J.C.	C/U	1000	\$0.34	\$340.00
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2" J.C.	C/U	1000	\$0.27	\$270.00
8	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADA PVC 1 1/2" PARA 250 PSI	C/U	10	\$1.29	\$12.90
9	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2" J.C.	C/U	200	\$0.72	\$144.00
10	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/4" J.C. PARA 250 PSI	C/U	35	\$0.54	\$18.90
11	ADAPTADOR MACHO PVC 1" J.C.	C/U	400	\$0.44	\$176.00
12	ADAPTADOR MACHO PVC 2 1/2" J.C.	C/U	75	\$7.01	\$525.75
13	ADAPTADOR MACHO PVC 2" J.C.	C/U	200	\$0.89	\$178.00
14	ADAPTADOR MACHO PVC Ø 1/2"	C/U	7500	\$0.20	\$1,500.00
15	ADAPTADOR MACHO PVC Ø 3/4"	C/U	5000	\$0.27	\$1,350.00
16	BUSHING PVC 3/4" X 1/2"	C/U	500	\$0.17	\$85.00
17	BUSHING PVC 4" X 3"	C/U	200	\$5.38	\$1,076.00
18	CINTA TEFLON 1/2"	ROLLO	750	\$0.65	\$487.50
19	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 1/2"	C/U	9000	\$0.31	\$2,790.00
20	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 2"	C/U	400	\$1.94	\$776.00
21	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 3/4"	C/U	400	\$0.41	\$164.00
22	CODO PVC 1" X 90°	C/U	600	\$0.72	\$432.00
23	CODO PVC 1/2" X 90° CON ROSCA	C/U	7500	\$0.48	\$3,600.00
24	PEGAMENTO SOLVENTE PARA PVC DE 1/4 DE GALON	C/U	50	\$24.42	\$1,221.00
25	TAPÓN HEMBRA PVC 1/2" J.C.	C/U	1000	\$0.17	\$170.00
26	TAPÓN HEMBRA PVC 2" J.C.	C/U	39	\$0.99	\$38.61
27	TAPÓN HEMBRA PVC 3/4" J.C.	C/U	40	\$0.27	\$10.80
28	TEE PVC DE 1" J.C.	C/U	106	\$0.99	\$104.94
29	TEE PVC DE 1/2" J.C.	C/U	1000	\$0.34	\$340.00
30	TEE PVC DE 2" J.C.	C/U	15	\$2.28	\$34.20
31	TEE PVC DE 3/4" J.C.	C/U	30	\$0.54	\$16.20
32	TUBERIA 1/2 SDR 135 315 PSI JC ASTM D-2241	C/U	1800	\$5.85	\$10,530.00



33	TUBERIA PVC Ø 2", 160 PSI JR SDR 26	C/U	250	\$33.71	\$8,427.50
34	TUBERIA PVC Ø 2", 250 PSI JR SDR 17	C/U	375	\$52.20	\$19,575.00
37	VÁLVULA DE BOLA PVC Ø 1 1/2"	C/U	50	\$7.56	\$378.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$56,858.80</b>
<b>IVA</b>					<b>\$7,391.64</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$64,250.44</b>

LOTE 2. REGIÓN CENTRAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. OFERTADO	TOTAL
1	ABRAZADERA LISA PVC Ø 2" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	550	\$4.87	\$2,678.50
2	ABRAZADERA LISA PVC Ø 2" X 3/4" ASTM D-2466	C/U	50	\$3.92	\$196.00
3	ADAPTADOR HEMBRA PVC 3/4" J.C.	C/U	500	\$0.34	\$170.00
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC Ø 1/2" J.C.	C/U	4000	\$0.27	\$1,080.00
5	ADAPTADOR MACHO PVC Ø 1/2"	C/U	4200	\$0.20	\$840.00
6	ADAPTADOR MACHO PVC Ø 3/4"	C/U	100	\$0.27	\$27.00
7	BUSHING REDUCTOR PVC 3/4" X 1/2"	C/U	100	\$0.17	\$17.00
8	CINTA TEFLON 1/2"	ROLLO	2350	\$0.65	\$1,527.50
9	CAMISA PVC LISA DE 1/2"	C/U	50	\$0.20	\$10.00
10	CODO 45° PVC ASTM D.2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 3/4"	C/U	105	\$0.37	\$38.85
11	CODO 90° PVC ASTM D.2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 1/2"	C/U	130	\$0.31	\$40.30
12	CODO 90° PVC ASTM D 2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 3/4"	C/U	280	\$0.41	\$114.80
13	PEGAMENTO SOLVENTE PARA PVC DE 1/4 DE GALON	C/U	250	\$24.42	\$6,105.00
14	TAPÓN HEMBRA PVC 1/2" J.C.	C/U	1000	\$0.17	\$170.00
15	TAPÓN HEMBRA PVC 3/4" J.C.	C/U	100	\$0.27	\$27.00
16	TEE PVC DE 1/2" J.C.	C/U	1000	\$0.34	\$340.00
17	TEE PVC DE 3/4" J.C.	C/U	170	\$0.54	\$91.80
18	TUBERÍA 1/2 SDR 135 315 PSI JC ASTM D-2241	C/U	600	\$5.85	\$3,510.00
19	TUBERÍA PVC Ø 2", 160 PSI JR SDR 26	C/U	180	\$33.71	\$6,067.80
20	TUBERÍA PVC Ø 4", 100 PSI JR SDR 41	C/U	70	\$108.46	\$7,592.20
21	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 2" J.R.	C/U	600	\$14.54	\$8,724.00
22	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 3" J.R.	C/U	200	\$20.64	\$4,128.00
23	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 4" J.R.	C/U	100	\$23.84	\$2,384.00
24	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 6" J.R.	C/U	100	\$58.88	\$5,888.00
25	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 8" J.R.	C/U	45	\$97.12	\$4,370.40
26	VÁLVULA DE BOLA PVC Ø 1/2"	C/U	2500	\$1.99	\$4,975.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$61,113.15</b>
<b>IVA</b>					<b>\$7,944.71</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$69,057.86</b>

LOTE 3. REGIÓN OCCIDENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. OFERTADO	TOTAL
2	ABRAZADERA LISA PVC Ø 2" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	1500	\$4.87	\$7,305.00
3	ABRAZADERA LISA PVC Ø 3" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	200	\$7.19	\$1,438.00
4	ABRAZADERA LISA PVC Ø 4" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	150	\$8.31	\$1,246.50
5	ABRAZADERA LISA PVC Ø 6" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	100	\$24.31	\$2,431.00
6	ABRAZADERA PVC 2 1/2" X 1/2"	C/U	10	\$15.60	\$156.00
7	ABRAZADERA PVC 2" X 3/4"	C/U	20	\$3.92	\$78.40
8	ABRAZADERA PVC 8" X 1/2"	C/U	50	\$371.41	\$18,570.50
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1" J.C.	C/U	30	\$0.82	\$24.60
10	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2 1/2" J.C.	C/U	20	\$9.98	\$199.60
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC 3/4" J.C.	C/U	400	\$0.34	\$136.00
12	ADAPTADOR HEMBRA PVC Ø 1/2" J.C.	C/U	5000	\$0.27	\$1,350.00
13	ADAPTADOR HEMBRA PVC Ø 6" J.C.	C/U	20	\$22.85	\$457.00
14	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADA PVC DE 1 1/2" PARA 250 PSI	C/U	10	\$1.29	\$12.90
15	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADA PVC DE 1 1/4" PARA 250 PSI	C/U	10	\$1.53	\$15.30
16	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2" J.C.	C/U	10	\$0.72	\$7.20
17	ADAPTADOR MACHO PVC 1" J.C.	C/U	50	\$0.44	\$22.00
18	ADAPTADOR MACHO PVC 2"	C/U	100	\$0.89	\$89.00
19	ADAPTADOR MACHO PVC 2 1/2" J.C.	C/U	25	\$7.01	\$175.25
20	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/4" PARA 250 PSI	C/U	5	\$0.54	\$2.70
21	ADAPTADOR MACHO PVC Ø 1/2"	C/U	2000	\$0.20	\$400.00
22	ADAPTADOR MACHO PVC Ø 3/4"	C/U	500	\$0.27	\$135.00
23	BUSHING PVC 4" X 3" JC	C/U	20	\$5.38	\$107.60
24	BUSHING PVC 3" X 2"	C/U	20	\$2.62	\$52.40
25	BUSHING PVC 8" X 4"	C/U	6	\$117.06	\$702.36
26	BUSHING REDUCTOR PVC 2" X 1" JC	C/U	20	\$1.06	\$21.20
27	BUSHING REDUCTOR PVC 6" X 4" JC	C/U	6	\$17.26	\$103.56
28	BUSHING REDUCTOR PVC 8" X 6" JC	C/U	6	\$95.21	\$571.26
29	CABO BRIDA PVC 2"	C/U	10	\$10.49	\$104.90
30	CABO BRIDA PVC Ø 3" ASTM D 2466	C/U	4	\$16.92	\$67.68
31	CABO BRIDA PVC Ø 4" ASTM D 2466	C/U	4	\$19.55	\$78.20
32	CABO BRIDA PVC Ø 6" ASTM D 2466	C/U	4	\$35.21	\$140.84
33	CABO BRIDA PVC Ø 8" ASTM D 2466	C/U	4	\$135.39	\$541.56
34	CAMISA PVC LISA DE 1/2"	C/U	500	\$0.20	\$100.00
37	CAMISA PVC, JC DE 1"	C/U	10	\$0.54	\$5.40
38	CAMISA PVC, JC DE 2"	C/U	10	\$1.23	\$12.30
39	CINTA TEFLON 1/2"	ROLLO	2000	\$0.65	\$1,300.00
40	CODO 45° PVC SCH-40 ASTM D 2466 JR Ø 2"	C/U	20	\$24.07	\$481.40



41	CODO 45° PVC SCH-40 ASTM D 2466 JR Ø 3"	C/U	6	\$37.16	\$222.96
42	CODO 45° PVC SCH-40 ASTM D 2466 JR Ø 6"	C/U	6	\$79.73	\$478.38
43	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 1/2"	C/U	2500	\$0.31	\$775.00
44	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 2"	C/U	10	\$1.94	\$19.40
45	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 3/4"	C/U	10	\$0.41	\$4.10
46	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 4"	C/U	10	\$10.08	\$100.80
47	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 6"	C/U	10	\$26.73	\$267.30
48	CODO PVC 1/2" X90 ° CON ROSCA	C/U	4000	\$0.48	\$1,920.00
49	CODO PVC Ø 8" X 90° J.R.	C/U	5	\$311.06	\$1,555.30
50	PEGAMENTO SOLVENTE PARA PVC DE 1/4 DE GALON	C/U	200	\$24.42	\$4,884.00
51	TAPÓN HEMBRA PVC DE 2"	C/U	20	\$0.99	\$19.80
52	TAPÓN HEMBRA PVC 1/2" J.C.	C/U	150	\$0.17	\$25.50
53	TAPÓN HEMBRA PVC 3" J.C.	C/U	25	\$2.83	\$70.75
54	TAPÓN HEMBRA PVC 3/4" J.C.	C/U	20	\$0.27	\$5.40
55	TAPÓN HEMBRA PVC 6" J.C.	C/U	10	\$11.88	\$118.80
56	TAPÓN HEMBRA PVC 8" J.C.	C/U	10	\$83.91	\$839.10
57	TEE PVC 1 1/2" J.C.	C/U	10	\$1.63	\$16.30
58	TEE PVC 1/2" J.C.	C/U	200	\$0.34	\$68.00
59	TEE PVC 2" J.C.	C/U	20	\$2.28	\$45.60
60	TEE PVC 3/4" J.C.	C/U	500	\$0.54	\$270.00
61	TEE PVC 4" J.R.	C/U	10	\$12.91	\$129.10
62	TEE REDUCTORA PVC 3" X2" J.R.	C/U	5	\$22.85	\$114.25
63	TEE REDUCTORA PVC Ø 4" X 2" J.R.	C/U	5	\$33.64	\$168.20
64	TEE REDUCTORA PVC Ø 4" X 3" J.R.	C/U	5	\$17.84	\$89.20
65	TEE REDUCTORA PVC Ø 6" X 2" J.R.	C/U	5	\$42.26	\$211.30
66	TEE REDUCTORA PVC Ø 6" X 3" J.R.	C/U	5	\$43.76	\$218.80
67	TEE REDUCTORA PVC Ø 6" X 4" J.R.	C/U	5	\$147.34	\$736.70
68	TEE REDUCTORA PVC Ø 8" X 4" J.R.	C/U	5	\$392.92	\$1,964.60
69	TEE REDUCTORA PVC Ø 8" X 6" J.R.	C/U	5	\$386.37	\$1,931.85
70	TUBERIA 1/2 PVC JC SDR 13.5 315 PSI ASTM D-2241	C/U	2000	\$5.85	\$11,700.00
71	TUBERIA 3/4" PVC JC SDR 17 250 PSI ASTM D-2241	C/U	200	\$8.38	\$1,676.00
72	TUBERIA 1" PVC JC SDR 26 160 PSI ASTM D-2241	C/U	50	\$9.84	\$492.00
73	TUBERIA DE 2 1/2" PVC JR SDR 26 160 PSI ASTM D-2241	C/U	20	\$27.82	\$556.40
74	TUBERIA Ø2" PVC 160 JR SDR 26	C/U	100	\$33.71	\$3,371.00
75	TUBERIA Ø2" PVC 250 JR SDR 17	C/U	50	\$52.20	\$2,610.00
76	TUBERIA Ø3" PVC 250 JR SDR 17	C/U	25	\$98.89	\$2,472.25
77	TUBERIA PVC Ø10" PVC 160 PSI JR	C/U	2	\$798.11	\$1,596.22
78	TUBERIA PVC Ø10" PVC 250 PSI JR	C/U	4	\$1,223.77	\$4,895.08

81	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 2" J.R.	C/U	1200	\$14.54	\$17,448.00
82	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 3" J.R.	C/U	50	\$20.64	\$1,032.00
83	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 4" J.R.	C/U	400	\$23.84	\$9,536.00
84	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 6" J.R.	C/U	250	\$58.88	\$14,720.00
85	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 8" J.R.	C/U	20	\$97.12	\$1,942.40
86	VÁLVULA DE BOLA PVC Ø 1/2"	C/U	1150	\$1.84	\$2,116.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$132,076.45</b>
<b>IVA</b>					<b>\$17,169.94</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$149,246.39</b>

LOTE 4. REGION ORIENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. OFERTADO	TOTAL
1	ABRAZADERA LISA PVC Ø 2" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	100	\$4.87	\$487.00
2	ABRAZADERA LISA PVC Ø 4" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	17	\$8.31	\$141.27
3	ABRAZADERA LISA PVC Ø 6" X 1/2" ASTM D-2466	C/U	25	\$24.31	\$607.75
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC Ø 1/2" J.C.	C/U	397	\$0.27	\$107.19
5	CABO BRIDA PVC Ø2"	C/U	20	\$10.49	\$209.80
6	CABO BRIDA PVC Ø3"	C/U	8	\$16.92	\$135.36
7	CABO BRIDA PVC Ø4"	C/U	2	\$19.55	\$39.10
8	CABO BRIDA PVC Ø8"	C/U	5	\$135.39	\$676.95
9	CODO 45° PVC ASTM D 2466 CAMPANA CEMENTADA Ø 2"	C/U	61	\$2.11	\$128.71
10	CODO 45° PVC ASTM D 2466 CAMPANA CEMENTADA Ø 4"	C/U	2	\$7.22	\$14.44
11	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 1/2"	C/U	200	\$0.31	\$62.00
12	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 2"	C/U	50	\$1.94	\$97.00
13	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 4"	C/U	50	\$10.08	\$504.00
14	CODO 90° PVC ASTM D-2466, CAMPANA CEMENTADA, Ø 6"	C/U	10	\$26.73	\$267.30
16	CODO PVC 1" X 90°	C/U	50	\$0.72	\$36.00
17	CODO PVC 8" X 90°	C/U	2	\$186.03	\$372.06
19	CRUCERO PVC Ø2" X 2" J.C. ASTM D-2466.	C/U	2	\$11.65	\$23.30
20	CURVA PVC Ø2" X 11.25 ° LISO J.C. ASTM D- 2466	C/U	20	\$22.92	\$458.40
21	CURVA PVC Ø2" X 22.5 ° LISO J.C. ASTM D- 2466	C/U	20	\$15.43	\$308.60
22	CURVA PVC Ø4" X 11.25 ° LISO J.C. ASTM D- 2466	C/U	1	\$39.50	\$39.50
23	CURVA PVC Ø4" X 22.5 ° LISO J.C. ASTM D- 2466	C/U	1	\$39.29	\$39.29
24	PEGAMENTO SOLVENTE PARA PVC DE 1/4 DE GALON	C/U	100	\$24.42	\$2,442.00
25	REDUCTOR PVC Ø1/2" X 3/4" J.C. ASTM 2466	C/U	100	\$0.17	\$17.00
26	REDUCTOR PVC Ø4" X 2" J.C. ASTM 2466	C/U	10	\$3.92	\$39.20
27	REDUCTOR PVC Ø3" X 2" J.C. ASTM 2466	C/U	10	\$2.62	\$26.20



28	REDUCTOR PVC Ø1 1/4" X 1" J.C. ASTM 2466	C/U	30	\$0.51	\$15.30
29	REDUCTOR PVC Ø2" X 1" CAMPANA CEMENTADA ASTM 2466	C/U	20	\$1.06	\$21.20
30	REDUCTOR PVC Ø2 1/2" X 2" J.C. ASTM 2466	C/U	20	\$5.55	\$111.00
31	REDUCTOR PVC Ø2 1/2" X 1" J.C. ASTM 2466	C/U	20	\$5.11	\$102.20
32	TAPÓN HEMBRA PVC 1/2" J.C.	C/U	100	\$0.17	\$17.00
33	TAPÓN HEMBRA PVC 2" J.C.	C/U	37	\$0.99	\$36.63
34	TEE PVC DE 1/2" J.C.	C/U	100	\$0.34	\$34.00
37	TEE PVC DE 2" J.C.	C/U	40	\$2.28	\$91.20
38	TEE PVC DE 3" J.C.	C/U	4	\$7.53	\$30.12
39	TEE REDUCTORA PVC DE 3" X2" J.R.	C/U	5	\$22.85	\$114.25
40	TEE REDUCTORA PVC DE 6" X2" J.R.	C/U	3	\$42.26	\$126.78
41	TUBERIA 1/2 SDR 135 315 PSI JC ASTM D-2241	C/U	150	\$5.85	\$877.50
42	TUBERIA 4" SDR 160 PSI JC ASTM D-2241	C/U	20	\$102.84	\$2,056.80
43	TUBERIA PVC Ø 2 1/2" 160 PSI JR ASTM D-2241	C/U	50	\$27.82	\$1,391.00
44	TUBERIA PVC Ø 2 " 160 PSI JR	C/U	13	\$33.71	\$438.23
45	TUBERIA PVC Ø 2 " 250 PSI JC ASTM D-2241	C/U	170	\$52.20	\$8,874.00
46	TUBERIA PVC Ø 8 " 160 PSI JR	C/U	2	\$398.49	\$796.98
47	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 2 1/2" J.R.	C/U	50	\$45.19	\$2,259.50
48	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 2 " J.R.	C/U	150	\$14.54	\$2,181.00
49	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 3" J.R.	C/U	100	\$20.64	\$2,064.00
50	UNIÓN DE REPARACION PVC Ø 4" J.R.	C/U	100	\$23.84	\$2,384.00
51	UNIÓN UNIVERSAL PVC Ø 1/2"	C/U	9	\$1.02	\$9.18
SUBTOTAL					\$31,311.29
IVA					\$4,070.47
TOTAL					\$35,381.76

**CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO):**

LOTES	DESCRIPCIÓN	MONTOS ADJUDICADOS
1	REGIÓN METROPOLITANA	\$64,250.44
2	REGIÓN CENTRAL	\$69,057.86
3	REGIÓN OCCIDENTAL	\$149,246.39
4	REGIÓN ORIENTAL	\$35,381.76
TOTAL		\$317,936.45

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de

mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta de sesión extraordinaria Número 29, Acuerdo No. 4.1.4 de fecha 09 de diciembre de 2022, y estará a cargo de los siguientes profesionales:

[REDACTED] quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. Asimismo, darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la presente contratación. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del Suministro; **b)** Bases de la Licitación Pública N° LP-58/2022; **c)** Las adendas, si las hubieren; **d)** Aclaraciones emitidas por la ANDA a las Bases de Licitación, si las hubieren; **e)** Aclaraciones a la oferta, presentadas por el Suministrante a solicitud de ANDA, si las hubiere; **f)** Acta de sesión extraordinaria Número 29, Acuerdo Número 4.1.4, tomado en Sesión de fecha 09 de diciembre de 2022, que contiene la Resolución de Adjudicación de forma parcial por ítem, emitida por la Junta de Gobierno de la ANDA; **g)** La oferta del Suministrante; **h)** Las resoluciones modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; **i)** La Orden de Inicio; y **j)** La Garantía. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato a partir de la fecha establecida en las ordenes de inicio, emitidas por los Administradores del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022 y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado; obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83, 86 y 92 inciso 2º de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato es por un monto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$317,936.45)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de





pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO:** 1. Según las entregas realizadas, el Suministrante presentará los siguientes documentos: a) comprobantes de crédito fiscal; b) copia del contrato (solo para el primer pago) y c) copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados. 2. El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a la(s) entrega(s) recibida(s), mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del quedan el Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** El suministro objeto del presente contrato deberá entregarse de conformidad a lo establecido en la parte V "Especificaciones Técnicas", numeral 4, de las ter de Licitación Pública número LP-58/2022. **I. LUGAR:** La entrega del suministro objeto de la presente Licitación se realizará en los lugares que se detallan a continuación: **1.** Lo solicitado por la Región Metropolitana deberá entregarse en el Almacén Número 8, ubicado en 4ª. Calle Oriente, Plantel Región Metropolitana, San Salvador. **2.** Lo solicitado por la Región Central, deberá entregarse en el Almacén 1, ubicado en Plantel El Coro, Final Boulevard Venezuela y Avenida Peralta, San Salvador. **3.** Lo solicitado por la Región Occidental deberá entregarse en Almacén 14, ubicado en Barrio San Juan, 6ª. Calle Poniente, entre 16 y 18 Avenida Norte, municipio y departamento de Santa Ana y **4.** Lo solicitado por la Región Oriental se entregará en el Almacén 16, ubicado en Plantel Jalacatal, Avenida Las Magnolias, Colonia Escolán, atrás de la Universidad Gerardo Barrios, San Miguel. **II. FORMA DE ENTREGA:** La entrega del suministro objeto de la presente Licitación, se realizará dentro del plazo contractual en entregas parciales, dichas entregas serán de conformidad a requerimiento de la institución. Para la entrega de los suministros, el Suministrante deberá coordinarse con los Administradores del Contrato, quienes deberán comunicarse con los encargados de los Almacenes para programar el día y la hora de la recepción. En caso de no recibirse el suministro de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en las Actas respectivas, lo que servirá de base a la ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Suministrante. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro, el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras correspondientes a Fondos Propios. **OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del

presente contrato, el Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el Suministrante deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, y su vigencia será igual al plazo contractual más CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: **i)** Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; **ii)** Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación Pública No. LP-58/2022 y **iii)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante; Para tal efecto la Institución Contratante aceptará cheque Certificado, Cheque de Caja o de Gerencia, Fianza o Garantía Bancaria emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora o Sociedades de Garantía Recíproca, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero; o Institución Bancaria Estatal. Las Garantías deberán ser presentadas en la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación, juntamente con dos copias certificados ante Notario. En caso que existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten al Suministrante para presentar la garantía en el plazo antes citado, éste deberá solicitar a la UACI, antes del vencimiento de dicho plazo, prórroga para la presentación de la garantía, debiendo justificar y comprobar el justo impedimento de los días adicionales solicitados, para lo cual deberá anexar toda documentación que pruebe el justo impedimento. La UACI verificará si los argumentos expuestos por el Suministrante constituyen caso fortuito y fuerza mayor, pudiendo otorgar el plazo debidamente comprobado. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de



Contrato. Este régimen en todo caso habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCIÓN POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a las Bases de la Licitación Pública Número LP-58/2022. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS**





CHÁVEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado número [REDACTED] actuando en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que se abrevia **ANDA**, Institución Autónoma de Servicio Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] nueve; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o ANDA"; personería que al final relacionaré; y **RENÉ ALBERTO MERINO CISNEROS**, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED] actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **MERINO CISNEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MECIS, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] del domicilio en la ciudad y departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] personería que al final relacionaré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** número Ochenta y Cuatro/Dos Mil Veintidós derivado de la Licitación Pública Número **LP-Cincuenta y Ocho/Dos Mil Veintidós**, denominada "**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑOS DOS MIL VEINTIDÓS**", por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado al SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas previamente establecidas en las Bases de

Licitación Número LP-Cincuenta y Ocho/Dos Mil Veintidós y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total del suministro objeto del contrato se fija en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del suministro es a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por los Administradores del Contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, pudiendo prorrogarse de la manera establecida en el mismo. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario **DOY FE:** **a)** Que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** Que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** De ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I)** Por la **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:** **i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO NOVENTA Y UNO** del Tomo **CIENTO NOVENTA Y TRES** del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de este domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES**, de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno publicado en el Diario Oficial Número **CIENTO CUARENTA**, Tomo **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS**, de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiuno; en el que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al ingeniero **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ**, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - **ANDA**, a partir del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, para un período legal de funciones de dos años, como Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados- **ANDA**; estando a esta fecha vigente su



nombramiento; y **iii)** Acta de sesión extraordinaria Número Veintinueve, Acuerdo Número Cuatro punto Uno punto Cuatro, tomado en Sesión celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veintidós, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial por Ítems de la Licitación Pública No. LP-Cincuenta y Ocho/Dos Mil Veintidós, por medio de la cual se autoriza al Señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el presente Contrato, el cual se reconoce en la presente Acta Notarial y; **II)** Por la Sociedad **MERINO CISNEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MECIS, S.A. DE C.V.:** i) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad MECIS, S.A DE C.V.,

[REDACTED] ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrito en el Registro de Comercio el día [REDACTED] al Número **VEINTITRÉS** del Libro **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Registro de Sociedades, en el cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, su plazo es indefinido y entre sus finalidades está la de comprar, vender, arrendar y desarrollar el comercio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, realizar cualquier negocio lícito de naturaleza comercial, industrial, agrícola, piscícola o de servicios; así como otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario o a un Administrador Único Suplente en su caso o a una Junta Directiva, compuesta de tres Directores Propietarios y tres suplentes, según lo decida la Junta General Ordinaria, que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, y el uso de la firma social corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien durará en sus funciones cinco años; **ii)** Testimonio de Escritura de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad MECIS, S.A DE C.V., otorgado en la ciudad de [REDACTED]

[REDACTED] ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio el día [REDACTED] del Registro de Sociedades, en el cual consta el cambio del domicilio de la Sociedad [REDACTED] y el Aumento al Capital Social de la misma; y **iii)** Certificación de punto número [REDACTED] del [REDACTED]

[REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio el día [REDACTED]

[REDACTED] del Registro de Sociedades, en la que consta que el compareciente fue electo Presidente Propietario de la Sociedad MECIS, S.A. DE C.V., para un período de CINCO años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, por lo que su nombramiento está vigente. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.  
DOY FE.

[REDACTED]

Rubén Salvador Alemán Chávez.  
Presidente

René Alberto Merino Cisneros.  
Suministrante.

[REDACTED]



El Suscrito Notario CERTIFICA: Que le presenta fotocopia que consta de cuatro folios útiles es conforme con su original, con el que fue confrontado y para los efectos que prescribe el Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, extiende, firma y sello la presente en la Ciudad San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós

[REDACTED]

